



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064 - 2012 - CE - PJ

Lima, 28 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2928-2012-P-CSJPI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.

CONSIDERANDO:

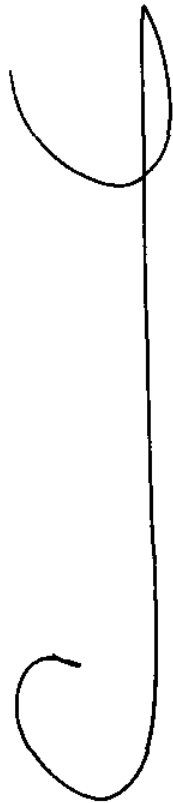
Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura solicita a este Órgano de Gobierno que a partir de las 11:00 horas del 27 de marzo del año en curso, se suspendan las labores judiciales en la ciudad de Sechura, debido a razones de seguridad y como medida de protección a la integridad física de los jueces y servidores judiciales, teniendo en cuenta que en dicha sede se ubican los órganos jurisdiccionales de la provincia del mismo nombre, medida que según refiere también ha adoptado el Ministerio Público.

Al respecto, agrega que se han producido serios desmanes en la mencionada provincia por parte de manifestantes, dentro del paro provincial indefinido al que dirigentes locales han convocado en rechazo a la explotación de hidrocarburos que se pretende realizar.

Segundo. Que, en ese sentido, y conforme a lo señalado por algunos medios de comunicación dicha movilización habría generado graves consecuencias como heridos de gravedad, así como atentados contra propiedad pública. Todo lo cual imposibilita la realización de las labores administrativas y jurisdiccionales en la referida provincia, resultando necesario disponer, con arreglo a la competencia legal que corresponde a este Órgano de Gobierno, la suspensión de las labores administrativas y jurisdiccionales por razones de seguridad en las dependencias ubicadas en la Provincia de Sechura; debiéndose reprogramar las diligencias que no se desarrollen en el periodo de suspensión del despacho judicial.

Tercero. Que a fin de no afectar el derecho de los justiciables, para efectos de determinar el plazo en la interposición de recursos impugnatorios, se considerará como inhábil todo el día 27 de marzo del año en curso.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 280-2012 de la décimo cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 064 - 2012 - CE - PJ

en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, en vía de regularización, el despacho judicial y las labores en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas ubicados en la Provincia de Sechura, comprensión de la Corte Superior de Justicia de Piura, a partir de las 11:00 horas del día 27 de marzo del año en curso, por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Para efectos de determinar el plazo en la interposición de los recursos impugnatorios, la referida fecha se considerará inhábil.

Artículo Tercero.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, así como para el mantenimiento del servicio de justicia en los ámbitos en los que por su naturaleza éste resulta de atención inmediata.

Artículo Cuarto.- Disponer que los órganos jurisdiccionales que suspendieron sus respectivos despachos judiciales, procedan a reprogramar las diligencias que se frustraron para fecha más próxima.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente